



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00658-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO
EJECUTADO	LENIS SARA MERCADO MERCADO

ASUNTO

Traslado de excepciones de merito

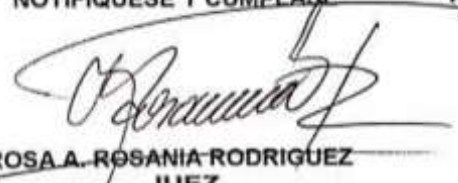
CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante él solicita se correa traslado de las excepciones de mérito presentadas el día 13 de noviembre del año 2020. Por lo que una vez revisado la misma se observa que se encuentra dentro del término de ley. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: De las excepciones de fondo propuestas contra la orden de pago, se corre traslado a la parte actora por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Numero 1 artículo 443 del código general del proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROS A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 26 de febrero de 2021
Notificado por estado N.º 021



MAURICIO A. MUNUERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d29c96719c0fabe01ff230d86ee56743e47a47b82ca437b10796e43fd900f56
Documento generado en 25/02/2021 05:30:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>